Nota UOC/ANTSV N° 09/2024

Asunción, 28 de febrero de 2024

Señor
DR. JUAN AGUSTIN ENCINA, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en nombre de esta Entidad AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, a los efectos de comunicar la recisión del Contrato N° 12/22 del proceso licitatorio CD N° 12/22 "CONSULTORIA PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE SINIESTROS VIALES EN PARAGUAY" ID N° 417640.

Cabe aclarar que, recientemente me he percatado que las documentaciones correspondientes a la recisión del contrato fueron cargados en el portal de contrataciones públicas, realizadas por la anterior dirección de la UOC, pero la misma no fue enviado para verificación, por lo que esta nueva dirección cumple en comunicar la recisión de la misma, para dar el trámite correspondiente.

Hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Lic. Fabián Candia Riveros
Director UOC
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

investigación
para el desarrollo

Nota id/DE No 01/2023

Asunción, 24 de enero de 2023

Señora
Lic. María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial - ANTSV
Asunción, Paraguay

Ref.: Nota complementaria a Nota id/DE No 28/2022 en el marco del Contrato N 12/22: Consultoría para estimación de costos de siniestros viales en Paraguay.

Me dirijo a usted con el fin de formular manifestaciones complementarias con respecto a la nota recibida en fecha 20 de diciembre de 2022 de la Dirección de Observatorio Vial, Estadísticas y Registros de Datos, en la cual se comunica el inicio del procedimiento de rescisión del contrato (Art. 59, Ley 2051/03).

En la respuesta remitida por Nota id/DE No 28/2022 el 26 de diciembre de 2022 se evidenciaron argumentos relacionados a la forma en la cual se planteaba el proceso de rescisión de contrato. Además, se presentó prueba de los productos entregados y a los que la ANTSV ha dado conformidad. En ese contexto, se ha solicitado que no se haga lugar a la rescisión administrativa por causa imputable al Proveedor o Contratista (Art. 59, Ley 2051/03).

Cabe complementar dicha argumentación con las siguientes consideraciones técnicas que sustentan aún más nuestra posición de no hacer lugar a la rescisión administrativa prevista en el artículo 59. Como se podrá advertir, en última instancia, máximo puede disponerse una solución de común acuerdo por razones técnicas, tal como lo prevé el artículo 58 de la Ley 2051 referido a terminación de contrato de mutuo acuerdo, que textualmente dice:

"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto."

En el caso en cuestión, como se podrá observar de los antecedentes del caso y de la situación objetiva de la relación contractual, existen circunstancias técnicas que no son imputables a Investigación para el Desarrollo, especialmente lo relativo a las fuentes de información estadística que debieron ser generadas y obtenidas en su momento por las instituciones competentes y que en ningún caso pueden ser atribuidas a la responsabilidad de Investigación para el Desarrollo.

Félix de Azara 7369 (Masonería Paraguaya) e/ Mecánicos de Aviación y Mórices. / Cel: +595982 774004
www.desarrollo.org.py / Asunción - Paraguay

Agencia Nacional de
Tránsito y Seguridad Vial

MESA DE ENTRADA

FECHA: 24/01/2023 Exp: 20230268
HORA: 10:30
FOJAS: 06 (seis) fojas
ENCARGADO: SSP

Soledad Villamayo
Recepcionista
ANTSV

SECRETARIA GENERAL - ANTSV
NOTA DE ENTRADA Nº 20230268
RECIBE:
PRESENTA:
Laura Tomassi
Asistente Administrativo
Secretaría General
FECHA: 24/01/23 ANTSV 10:37

DIRECCIÓN [illegible]
Fecha: 24-01-2023 para la elevación de:

- [ ] Del Adm. [illegible]
- [ ] Del Sectorista Gerencial
- [ ] Del Fiscalizador
- [ ] Del Desarrollador [illegible]
- [x] [illegible]
- [ ] [illegible]
- [ ] [illegible]
- [ ] [illegible]
- [ ] Coord. Integrador [illegible]
- [ ] Jefatura Asuntos Legales

- [ ] [illegible]
- [ ] [illegible]
- [ ] [illegible]
- [x] [illegible]
- [ ] [illegible]
- [ ] [illegible]
- [ ] [illegible]
- [ ] [illegible]

Firma:

Referencia: [illegible]

Héctor Rubén Elizeche Centurión
Encargado de Despacho ANTSV

Econ. Rosalba Bazán
Dirección de Observatorio Vial, Estadísticas y Registro de Datos
ANTSV

25/01/2023
12:00 hs.

DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

25/01/2023 12:25

Dr. MARCOS A. GIMÉNEZ VERUTTI
Dirección de Asesoría Jurídica
ANTSV

De hecho, el Pliego de Bases y Condiciones asigna como responsabilidad de la ANTSV otorgar al consultor la información disponible, que se juzgue necesaria para lograr el objetivo de los trabajos. No obstante, lo cierto es que existen datos cuya información se encuentra inclusive fuera del alcance de las partes, no solo de Investigación para el Desarrollo sino además de la misma ANTSV.

Investigación para el Desarrollo realizó todas las diligencias pertinentes y necesarias para presentar los productos y obtener la información disponible; no puede atribuírsele bajo ningún punto de vista la falta de información estadística que debió ser obtenida y solo pudo haber sido obtenida por las instituciones públicas con competencias suficientes para ello.

Descripción de las circunstancias técnicas.

Se parte desde la situación en que el Producto N° 2 ha sido aprobado por la ANTSV en fecha del 01 de diciembre, lo cual implica la metodología y los datos a utilizar se encontraban avalados por la Institución. No obstante, la aplicación de estos a través de la elaboración de una planilla de cálculos (Producto N° 3) generó observaciones técnicas por parte del contratante.

En las observaciones formuladas por la ANTSV al producto 3 en fecha 12 de diciembre de 2022 y recepcionada por esta institución el 16 de diciembre de 2022, se detallan cuestiones que, en resumen, hacen relación a la incorporación de diccionarios, aclaración de cálculos, valores resultantes, distribución de datos según gravedad de las lesiones del Hospital de Trauma e implicancias de las limitaciones de datos.

En la Nota id/DE No 27/2022 del 21 de diciembre de 2022 se mencionaba los ajustes realizados al Producto 3 en base a las observaciones realizadas. Se han incorporado el diccionario, se han aclarado los cálculos y se ha hecho mención detallada a los supuestos, razonables y justificables, utilizados ante la disponibilidad de datos concretos.

Disponibilidad de datos

Los datos a utilizar fueron presentados en el Producto N° 2. Se consideraba factible el cálculo, asumiendo, como en todo proceso de estimación, algunos supuestos sobre algunos de ellos.

Recordando en ese sentido que la literatura internacional sugiere que el Costo Económico de los Siniestro Viales se desagreguen en cinco componentes, a saber:

1. Costos médicos
2. Costos de pérdida de productividad
3. Costos humanos
4. Costos de propiedad
5. Costos administrativos

Disponibilidad de datos para el cálculo de costos médicos

Se cuentan con datos de victimas de siniestros viales, clasificados en lesionados y fallecidos, por sexo, rango de edad y por tipo de usuario para el nivel nacional. Los datos de fallecidos se

Félix de Azara 7369 (Masonería Paraguaya) e/ Mecánicos de Aviación y Mórices. / Cel: +595982 774004
www.desarrollo.org.py / Asunción - Paraguay

encuentran desglosados en una mayor cantidad de tipos de usuarios; sin embargo los lesionados están clasificados en solo dos tipos de usuario. A nivel departamental solo se cuenta con datos de fallecidos desglosados por sexo, rango de edad y por tipos de usuario, no así con los lesionados que solo se cuenta con datos distribuidos entre dos tipos de usuario, por lo que se realizaron cálculos para realizar la distribución de lesionados por sexo, rangos de edad y una mayor desagregación de tipos de usuario, y se asumió que dicha distribución sigue la distribución nacional.

La metodología propuesta requiere clasificar a los heridos en leves y graves; esta clasificación no existe como tal en los datos oficiales obtenidos. Para su estimación sin embargo se han utilizado las proporciones que se evidencian en el Programa Enlace del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Documento de presentación que se ha enviado por correo al ANTSV en fecha 6 de diciembre de 2022 e incluso entregada oficialmente por mesa de entrada en fecha 21 de diciembre de 2022).

Así también, se ha mencionado que solo se ha accedido a los datos de heridos y fallecidos generados por el Hospital del Trauma Prof. Dr. Manuel Giagni. Investigación para el Desarrollo ha solicitado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social mediante el Portal Unificado de Información Pública datos de todo el sistema de salud, el Ministerio solo ha provisto de vuelta los datos correspondientes al Hospital del Trauma. La información puede visualizarse en el siguiente enlace:

https://informacionpublica.paraguay.gov.py/portal/#!/ciudadano/solicitud/63322

No obstante, se consideran válidos estos datos ya que este nosocomio es especializado en trauma y a ella acuden de todas partes del país, especialmente las víctimas de siniestros viales.

Disponibilidad de datos para el cálculo de costos de pérdida de productividad

Los costos de pérdidas de productividad se estiman en función de las probabilidades de consecuencias de lesiones y su gravedad según sexo y edad. Dicha estadística no existe en el país por lo que se recurrió a la utilización de una herramienta de calculadora denominada *Burden Calculator* V1.10. Esta herramienta permite estimar las probabilidades de consecuencias para el corto y el largo plazo en función a datos de siniestralidad de todo el mundo. Su utilización en estimación de costos de siniestralidad vial incluso se verifica en la región, concretamente en el caso de Argentina.

Disponibilidad de datos para el cálculo de costos humanos

No existen datos oficiales ni estimados del Valor Estadístico de la Vida en Paraguay. Es el mismo un dato esencial para la estimación de los costos humanos. La literatura recomienda la elaboración de esta mediante recopilación de datos por encuestas de Disposición a Pagar; esto se encontraba fuera del alcance y del presupuesto de trabajo. Para suplir esto, se recurrió a las recomendaciones de Kate McMachon y Said Dahdah en el estudio denominado *"The true cost of road crashes"*. La metodología es utilizada también por México para el cálculo de su Costo Económico de Siniestralidad Vial.

Félix de Azara 7369 (Masonería Paraguaya) e/ Mecánicos de Aviación y Mórices. / Cel: +595982 774004
www.desarrollo.org.py / Asunción - Paraguay

Disponibilidad de datos para el cálculo de costos de propiedad

La literatura internacional recomienda utilizar como fuente de datos de daños a la propiedad a los desembolsos de seguros. En este sentido, se advirtió la baja penetración del mercado asegurador en el Paraguay y por otro lado, que los desembolsos en el rubro Automóviles en las estadísticas oficiales de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay se encuentran agrupados, sin posibilidad de desagregarlos. Es decir, en este monto desembolsado también se incluyen incendios y robos, cuestiones que no guardan relación con los siniestros viales. Para salvar dicha situación Investigación para el Desarrollo acudió al criterio de expertos, quienes estiman que en promedio el desembolso proporcional para siniestros viales es el 40% del total.

Disponibilidad de datos para el cálculo de costos administrativos

No existen datos oficiales de costos administrativos destinados a la cobertura de siniestros viales (policías reorientando el tráfico, combustibles para ambulancias, equipos y registros informáticos, etc.). En este sentido, la literatura internacional sugiere aplicar un porcentaje sobre los demás costos, esto ha sido justificado y expresado en el Informe N° 2.

Observación a los resultados finales

La ANTSV en sus observaciones al Producto N° 3 menciona que el Costo Económico de los Siniestros Viales estarían muy subestimados, basando dicha información en una bibliografía de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Debe mencionarse que dicho documento no existe como publicación oficial de esta organización; solo verifican comentarios y menciones en algunas páginas web, pero no se encuentra dicho informe.

Investigación para el Desarrollo, a pesar de la disponibilidad de algunos datos, con los supuestos asumidos y expresado en esta nota, considera que los resultados obtenidos (1,6% del PIB) son válidos y se encuentran en línea con estimaciones de países de la región e incluso con publicaciones oficiales de la OMS como lo es el "Informe mundial sobre prevención de lesiones por transito vial de la OMS" en el año 2018, que publica textualmente lo siguiente:

Félix de Azara 7369 (Masonería Paraguaya) e/ Mecánicos de Aviación y Móvices. / Cel: +595982 774004
www.desarrollo.org.py / Asunción - Paraguay

- The cost in the United States is US$ 230.6 billion annually, or 2.3% of GNP (*65*).
- Various studies done in the 1990s produced estimates of 0.5% of gross domestic product (GDP) in the United Kingdom, 0.9% in Sweden, 2.8% in Italy and an average of 1.4% of GDP in 11 high-income countries (*72*).
- In 2000, road traffic injuries cost Bangladesh US$ 745 million, 1.6% of GNP (*73*).
- In 2000, they cost South Africa US$ 2 billion (*74*).

Además, de la bibliografía consultada y expuesta en el informe N° 2 se tiene que:

La evidencia empírica encuentra en los costos resultantes de las víctimas mortales y heridas por un siniestro vial que los traumatismos pueden llegar a representar el 1% del Producto Nacional Bruto (PNB) en los países en desarrollo, 1,5% en los países en vías de desarrollo, y 2% en los países altamente motorizados (Jacobs, et al., 2000).

Por su parte, Elvik (2000) utilizando datos de 12 países encuentra que los costos de siniestros viales se encuentran entre 0,3% a 5,7% del PNB, mientas que Wijnen y Stipdonk (2016) mencionan que para países de ingresos altos pueden ir de 0,5% a 6% del Producto Interno Bruto (PIB) y para países de ingresos medios y bajos los costos representan entre el 1,1% y el 2,9% del PIB.

En las aplicaciones de metodologías, se encuentra que la estimación de costos económicos de siniestros viales para Argentina realizada por ONV/MT (2019) utiliza el método del capital humano con un resultado equivalente al 1,7% del Producto Interno Bruto (PIB). En la misma línea, la estimación de los costos económicos y sociales de siniestros viales en México elaborado por el IMCC (2021) demuestra que el costo para México se halla entre el 0,78%-0,98% del PIB. Siguiendo con la misma lógica, el estudio del costo social de los siniestros de tránsito en Chile llevado a cabo por la Conaset (2021) concluye que los siniestros de tránsito costaron al país cerca del 2,01% del PIB.

Así también, según el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social MSPBS en la presentación del Programa Nacional de Lesiones de Causas Externas en los países pobres los siniestros viales provocan pérdidas del 1,5% del Producto Interno Bruto PIB, aclarando también que en Paraguay el presupuesto en Salud es el 3,2% del PIB.

Félix de Azara 7369 (Masonería Paraguaya) e/ Mecánicos de Aviación y Mórices. / Cel: +595982 774004
www.desarrollo.org.py / Asunción - Paraguay

investigación
para el desarrollo

Conclusión

En base a lo expuesto, se concluye que:

- La metodología aplicada ha sido aprobada y en aplicación las discrepancias técnicas son subsanables.
- Que, en algunos casos, las discrepancias técnicas giran en torno a los supuestos utilizados en la aplicación de la metodología debido a la disponibilidad de datos.
- Investigación para el Desarrollo considera razonable y justificable la utilización de los supuestos ante la limitación de disponibilidad de datos.
- Que ante la persistencia de discrepancias técnicas debido a supuestos utilizados en la limitación de datos disponibles, escapa del alcance de Investigación para el Desarrollo y de ninguna es una cuestión atribuible para incumplimiento de contrato. La función de generación de datos recae sobre instituciones públicas, haciendo mención que dicha responsabilidad incluso escapa del alcance de la ANTSV.

Por lo expuesto, solicito se tengan por formuladas estas circunstancias técnicas y, en última instancia, se proceda a la terminación por mutuo acuerdo del Contrato, fundado en lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2051.

Muy atentamente.

Carmen Arias Larroza
Directora Ejecutiva
Investigación para el Desarrollo

C.C. Claudia Maldonado, Directora del Observatorio
Alfredo Cano, Director de Asesoría Jurídica
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV

Félix de Azara 7369 (Masonería Paraguaya) e/ Mecánicos de Aviación y Mórices. / Cel: +595982 774004
www.desarrollo.org.py / Asunción - Paraguay